



Confederación Argentina de la Mediana Empresa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de marzo de 2021

Señora Titular
Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

Lic. Mercedes Marcó del Pont

Presente

*Ref.: Solicitud de prórroga de las suspensiones establecidas en la RG 4936/2020
S-INST-436/2021*

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a usted, con respetuosa estima, en vistas al próximo vencimiento del plazo establecido por la Resolución General 4936/2020, que suspende hasta el 31 de marzo del 2021 el inicio de juicios de ejecución fiscal, la traba de medidas cautelares para las pymes registradas como tales y la traba de embargos sobre fondos o valores de cualquier naturaleza depositados en entidades financieras para determinadas actividades beneficiadas con medidas de alivio.

En relación con ello, atendiendo los motivos expuestos en los considerandos de la mencionada Resolución y ante la verificación de que muchas pymes no alcanzan a recuperar los niveles de actividad previos a la pandemia de COVID-19, de la que se prevé una nueva ola, solicitamos tenga a bien analizar la extensión de estas medidas a partir del dictado de una nueva prórroga, con el objeto de mitigar el impacto de la emergencia sanitaria en el corazón de la matriz económica nacional, conformado por el sector pyme en todos sus rubros y sectores.

Quedando al aguardo de que pueda brindar un favorable tratamiento a esta presentación, y sin otro asunto particular, hacemos propicia la ocasión para saludar a usted con distinguida deferencia.

CAMILO ALBERTO KAHALE
Secretario de Organización
a/c Secretaría General

GERARDO DÍAZ BELTRÁN
Presidente